

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320180058400 (L.S.C.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes que la demandante, señora MARÍA MARGARITA BUITRAGO ALZATE está facultando a su apoderada judicial Dra. ÁNGELA MARÍ A ECHAVARRÍA, como partidora, quien, dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 30 de agosto de 2021, está aportando la Escritura Pública No. 2.999 elevada el 21 de agosto de 2008 en la Notaría 35 del Círculo de Bogotá.

Por otra parte, se requiere a la parte demandada para que en el término de la ejecutoria del presente proveído allegue el poder con la facultad expresa para realizar el trabajo de partición, so pena de designar un partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

En firme el presente proveído, deberán ingresar las diligencias al despacho para disponer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0151

HOY: 15 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA